DNCP

NOTA DNCP/DNC/_Nº 6984/2016 Asunción, 30 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Mbuyapey
Teléfono: 021 - 3271360
Mail:arielespinola20101@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 307223 "Construcción de enripiado en el asentamiento de San Juan" ID 309536 (Ingresó el 22/03/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo 1. punto 2. No se visualiza la fuente de financiamiento.**
2. **En el Anexo 1. punto 6. Aclaraciones** Recomendamos agregar oficina donde se dirigirán los oferentes para realizar las consultas y mail de la municipalidad.
3. **Se visualiza muy poca diferencia de tiempo entre la visita al sitio de obras y aclaración de ofertas.** Recomendamos establecer plazos más amplios.
4. **En el Anexo 1. Punto 18. a) Experiencia. Recomendamos aclarar el periodo de tiempo para evaluar los contratos (especificar años).**
5. **En el Anexo 1. Punto 18. 2. Capacidad financiera**, requieren balances de los años 2012, 2013 y 2014, sin embargo los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad serán analizados los años 2014, 2015, 2015. Recomendamos aclarar al respecto.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNC

6. **En el Anexo 2**. Formulario de Oferta en el punto 6 se visualiza que si el oferente no cumple con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retira antes del plazo deberá abonar una multa equivalente al 5% del monto de la oferta. Sin embargo en el Anexo 1 punto 13. Figura 3%. Recomendamos unificar criterio respecto al porcentaje a ser aplicado a la garantía de mantenimiento de oferta atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. f) de la Ley N° 2051/03 "*ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, si como en las ofertas presentadas por los oferentes podrán ser negociadas*".

7. **En el Anexo 3. Punto 4. Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales, punto 10) se lee textualmente lo siguiente:** "*Los pagos se harán en tres partes, el primer pago se realizará a partir del 30% de los trabajos terminados del total de la obra, por certificación y aprobado por el Fiscal Municipal*". Por otra parte en el Anexo 3. Punto 5. Condiciones de Pago indican lo que textualmente dice: "*el primer pago se realizará a la terminación del 20% (veinte por ciento) de la obra*".
Recomendamos unificar criterio atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. f) de la Ley N° 2051/03 "*ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, si como en las ofertas presentadas por los oferentes podrán ser negociadas*".

8. **En el Anexo 3. Punto 5. Condiciones de Pago** se lee textualmente: "*Será de los fondos provenientes del Fonacide*". Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que en la nota de comunicación indican Royaltíes.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

9. **En el Modelo de Contrato no se visualiza cuadro de lista de precios.** Recomendamos completar la proforma del contrato con todos los datos del llamado.

10. **En el Modelo de Contrato cláusula 6. Indican porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato y plazo.** Recomendamos indicar también plazo de la liberación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Lizzy Talcona
Supervisora de Control
DNC

11. **En la proforma de contrato no se visualiza respecto al margen de preferencia.** Recomendamos que la proforma de contrato contenga todos los datos de la carta de invitación.

12. **No han remitido plano de ubicación de la obra**. Recomendamos remitir.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Gabriela Ubald
Coordinadora SBE - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles,

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNC